



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

RESOLUCIÓN RECTORAL DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, POR LA QUE SE PROCEDE A LA REASIGNACIÓN DE PLAZAS VACANTES DE LA CONVOCATORIA DE ACCESO A LA CARRERA DOCENTE DE FUNCIONARIOS/AS INTERINOS/AS DE LOS CUERPOS DOCENTES Y PROFESOR/A ASOCIADO/A A PROFESOR CONTRATADO DOCTOR EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD.

La Resolución de 10 de mayo de 2021 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca el acceso a la carrera docente de Funcionarios/as interinos/as de los cuerpos docentes y Profesor/a Asociado/a a Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad o Profesor Ayudante Doctor, dentro del Plan de Actuaciones en Profesorado 2020-2023. Aplicación del Plan 2021, *establece que la Comisión Académica, a propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica, determinará los departamentos, áreas y Facultades a las que se destinarán las plazas solicitadas.*

Vista la Resolución Rectoral de fecha 20 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la relación de candidatos/as admitidos/as con indicación de su puntuación definitiva y de aspirantes excluidos,

Admitidos definitivamente 6 candidatos a PCD interino y 12 a PAD, para concurrir a las 29 y 37 plazas ofertadas, respectivamente, **la Comisión Académica**, en su sesión de fecha 11 de noviembre, **ha resuelto:**

- Reasignar las 23 plazas vacantes de PCD interino a la estabilización de Profesores/as Ayudantes Doctores/as a Profesor Contratado Doctor correspondiente al año 2021.
- Utilizar el remanente económico de la anterior reasignación y de las plazas vacantes de Profesor Ayudante Doctor, para la asignación de 46 plazas para la estabilización de Profesores/as Ayudantes Doctores/as a Profesor Contratado Doctor correspondiente al año 2021.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR,
P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA
(Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero),
Javier Montero de Juan.